

# Cambio de estudios o Cambio de Universidad - Curso 2017-2018

|   |   |
|---|---|
| <b>¿A qué estudios da acceso?</b>                   | Estudios de Grado   |
| <b>¿Cuáles son los requisitos para solicitarlo?</b> | <p>Tener reconocidos al menos 30 ECTS en los estudios de destino.</p> <p>Para estudios con límite de admisión (para estudiantes procedentes de estudios españoles), nota de admisión en el momento de ingresar en sus estudios de procedencia superior o igual al 85% de la nota de corte en el curso inmediatamente anterior en los estudios de la Universidad de Oviedo, en el cupo de admisión que le hubiera correspondido al solicitante en función de su vía de acceso .</p> <p>Tienen prelación aquellos estudiantes procedentes de estudios de grado que habiliten para el ejercicio de la misma profesión, posteriormente los estudiantes procedentes de otros estudios de grado con competencias, resultados de aprendizaje y contenidos similares a los expresados en el plan formativo del grado, después los estudiantes procedentes de estudios de grado pertenecientes a la misma rama de conocimiento y, por último, los estudiantes procedentes de otros estudios de grado.</p>  |
| <b>¿Dónde se solicita?</b>                          | En los Centros que imparten los estudios correspondientes   |
| <b>¿Cuál es el plazo de solicitud?</b>              | <b>del 1 de junio al 14 de julio de 2017</b>  |
| <b>¿Qué documentación es necesaria?</b>             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Impreso de solicitud</li><li>• Certificación académica personal en la que consten las notas y convocatorias consumidas (original o copia compulsada o con firma digital)</li><li>• Plan de estudios, en el caso de estudiantes procedentes de estudios de Grado, donde consten, al menos, las asignaturas y las materias básicas. (BOE o boletín oficial en caso de estudios oficiales españoles o plan sellado por el centro en caso de estudios extranjeros).</li><li>• Programas de las asignaturas sellado por el centro</li><li>• Certificación académica del estudio que le dio acceso a la universidad</li><li>• Fotocopia del D.N.I. o pasaporte</li><li>• El Decano/Director podrá recabar información adicional</li></ul>   |
| <b>¿Quién resuelve las solicitudes?</b>             | Los Decanos/Directores de los Centros correspondientes  |
| <b>¿Cuál es el criterio de resolución?</b>          | Con la prelación señalada en los requisitos, dentro de cada grupo, los candidatos son ordenados de mayor a menor nota media del expediente universitario.   |
| <b>Normativa</b>                                    | <p>Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros de 14 de octubre de 2014.</p> <p>Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.</p> <p>Resolución de 1 de junio de 2015, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.</p> <p>Resolución de 22 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las notas en los diferentes cupos para la admisión por cambio de estudios universitarios españoles en el curso 2017-2018</p> |